

SECRETARIA DE PLANEACION

867 RESOLUCIÓN Nº ON + CRR DE 2019

(.0.5.DIC.2019...)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014.

CONSIDERANDO

Que con fecha 30 de agosto del 2019, el arquitecto ARMANDO ESCOBAR CASTRO, identificado con cédula de Ciudadanía No 79.186.593 de Cajicá y matricula profesional A25031999-79186593 actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de "LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR" bajo el número 25126-0-19-0467 respecto del predio ubicado en el BARRIO CAPELLANIA LOTE N° 4, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-127864 y número Catastral 02-00-0001-0345-000, propiedad de los señores JAIRO BARRERA JAIMES identificado con cédula de Ciudadanía 80.421.669 de Bogotá, CLAUDIA PATRICIA PEREZ GOMEZ identificada con cédula de Ciudadanía 52.695.092 de Bogotá y ELVIA CECILIA TORRES GONZALEZ identificada con cédula de Ciudadanía 52.414.155 de Bogotá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo URBANO tratamiento CONSOLIDACIÓN actividad VIVIENDA UNIFAMILIAR.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a la radicación del 03 de septiembre de 2019 mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación de 30 de septiembre de 2019.

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0473 de fecha de emisión 15 de octubre de 2019 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 15 de octubre del 2019 al apodero por los propietarios, el arquitecto ARMANDO ESCOBAR CASTRO, identificado con cédula de Ciudadanía No 79.186.593 de Cajicá y matricula profesional A25031999-79186593.

Que con oficio de fecha 23 de octubre y 01 de noviembre del 2019 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0473 DE 2019 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.







SECRETARIA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR'

Que con anexo radicado al expediente N° 22179-2019 de fecha de emisión 14 de noviembre de 2019 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0473 DE 2019 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

URBANO, cuya norma según el acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de Tres (3) pisos sin altillo para vivienda unifamiliar conforme a la ficha NUG-U-06, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por los índices de ocupación de setenta porciento (70%) e índice de construcción de doscientos diez porciento (210%).

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutiva del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción,

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de UN MILLON **NOVECIENTOS** VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS m/cte. (\$1.926.441.00), según preliquidación Nº 0392 de fecha 25 de noviembre de 2019.

Que según factura No. 2019000384 de fecha de emisión 05 de diciembre del 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el BANCO DAVIVIENDA de fecha 05 de diciembre del 2019 por un monto de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS m/cte. (\$1.926.441.oo).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR" bajo el número 25126-0-19-467 respecto del predio ubicado en el BARRIO CAPELLANIA LOTE Nº 4, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-127864 y número Catastral 02-00-0001-0345-000, propiedad de los señores JAIRO BARRERA JAIMES identificado con cédula de Ciudadanía 80.421.669 de Bogotá, CLAUDIA PATRICIA PEREZ GOMEZ identificada con cédula de Ciudadanía 52.695.092 de Bogotá y ELVIA CECILIA TORRES GONZALEZ identificada con cédula de Ciudadanía 52.414.155 de Bogotá.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable a ARMANDO ESCOBAR, identificado con cédula de Ciudadanía No 79.186.593 de Cajicá y matricula profesional A25031999-79186593.

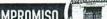
ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: VEINTICUATRO (24) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.













SECRETARIA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

- La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
- Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, QUINCE (15) PLANOS así: planos arquitectónicos 1A DE 3A, 2A DE 3A y 3A DE 3A, planos estructurales E-01 al E-12.
- Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS VIVIENDA UNIFAMILIAR		
AREA TOTAL DEL LOTE	115.80 M2	
AREA PRIMER PISO A CONSTRUIR	63.13 M2	
AREA SEGUNDO PISO A CONSTRUIR	61.49 M2	
AREA TOTAL A CONSTRUIR – A LIQUIDAR	124.62 M2	
AREA LIBRE	52.67 M2	
ÍNDICE DE OCUPACION	54.51 %	
ÍNDICE DE CONSTRUCCION	107.61 %	

LONGITUDES DE CERRAMIE	ENTO
LONG. CERRAMIENTO NORTE	3.00 ML
LONG. CERRAMIENTO SUR	3.00 ML
LONG. CERRAMIENTO ORIENTE	10.27 ML
LONG. TOTAL CERRAMIENTO	28.27 ML

MATERIALES DEL CERRAMIENTO:

- Columnas en concreto.
- Muro lleno en ladrillo tolete.
- ✓ ALTURA DE CERRAMIENTO 2.3 ML.
- Responsable de planos: el arquitecto ARMANDO ESCOBAR, identificado con cédula de Ciudadanía No 79.186.593 de Cajicá y matricula profesional A25031999-79186593.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, y que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.









SECRETARIA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO. VIVIENDA UNIFAMILIAR

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

	[5	DIC	2019	
Dada en Cajicá, a los				•••••	•••

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA Secretario de Planeación

Reviso: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA Director de Desarrollo Territorial

Proyecto: ARQ. DANIELA CANTOR ROMERO

METARIA DE PLANEACIUN MUNICIPIO DE CAJICÁ

NOTIFICACIÓN PERSONAL en Cejicá a lo) cilliqué personalmente el (la) Identificado (a) con C.C. 79. 119 impuesto firma del notificado: 14 mbuesto firma del funcionario que notifica







